

**24436** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1982, promovido por «Nutrex, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo y 20 de octubre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nutrex, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo y 20 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 216/1982, interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «Nutrex, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1981, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1981, por el que se denegó la marca «Nutrex» número 945.427 y el acuerdo de 20 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia la imposibilidad de protección registral de la marca recurrente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24437** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 800/1981, promovido por C. H. Boehringer Sohn, contra acuerdo del Registro de 17 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 800/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por C. H. Boehringer Sohn, contra Resolución de este Registro de 17 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por C. H. Boehringer Sohn contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1980, que concedió la marca internacional número 447.370 «Mecedol», declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca internacional número 400.671 «Mexitil»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24438** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 36/1981, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1979 y 25 de julio de 1980. Expediente de marca número 886.679.

En el recurso contencioso-administrativo número 36/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1979

y 21 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1985 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de «Kas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedía la marca «Kafkas», y contra el acuerdo por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, el derecho de la marca «Kafkas», a obtener la protección registral.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24439** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 744/1981, promovido por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de octubre 1980 y 14 de abril de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de octubre de 1980 y 14 de abril de 1981, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de «Información y Revistas, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de octubre de 1980, por la que se concedió la marca número 927.851, denominada «Cambio de Rasante», para distinguir «una publicación de la clase 16.ª del nomenclátor», así como contra la desestimación expresa el 14 de abril de 1981 de la reposición interpuesta, se declara conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, concediendo definitivamente la marca número 927.851, «Cambio de Rasante»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24440** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 989/1980, promovido por «Algry, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 989/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Algry, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 989/1980, interpuesto por la representación de «Algry, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, esta última